



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 606 -2014-MPH/A

Ayacucho, **28 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe N° 0365-PMH-A/37.38, de fecha 21 de julio de 2014, sobre Proyecto de Resolución para el Reconocimiento del Municipio Escolar-2014, de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres" y la Opinión Legal N° 273 de fecha 12 de agosto del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga busca contribuir en la formación de la ciudadanía escolar, con valores, comprometidos con el desarrollo de la ciudad;

Que, el artículo 20° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959; señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, en el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44125, del 20 de Noviembre de 1989; establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión y libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales c) y d) del Artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares y otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad, así como opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe; y en tal virtud, se ha expedido las Resoluciones Vice-Ministerial N° 0019-2007-ED y N° 0045-2011-ED, mediante los cuales se aprobaron las "Normas y Orientaciones para la Organización e implementación de los Municipios Escolares;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley No. 28044, Ley General de Educación, la educación se sustenta en los principios de la ética, la equidad, la inclusión, calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación;

Que, los Municipios Escolares de las Instituciones Educativas de los niveles Inicial, primaria y secundaria, según lo establecido en la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011- ED, de fecha 26 de setiembre de 2011, están integrados por su Alcalde, Teniente Alcalde y cinco regidores elegidos democráticamente por sus compañeros;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 82. Las municipalidades, en materia de Educación, Culti tura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional entre otras la de Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, de autos se tiene la resolución Directoral N° 248-2014-GRA/UGEL-DIR-I.E.MC-A, mediante el cual se reconoce a los integrantes del Municipio Escolar de la I.E. "Mariscal Cáceres" para el periodo 2014;

Que, mediante Informe N° 0365-2014-MPH-A/37.38, se remite el Proyecto de "resolución para el Reconocimiento del Municipio Escolar-2014, de la Institución en mención. Proyecto al cual se debe incrementar como segundo considerando lo siguiente:

- Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registro Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Que, asimismo se debe de incrementar como quinto considerando el texto siguiente:

- "Que, por Decreto Supremo N° 0001-2012.MIMP, se aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021; y por medio de esta norma, constituye la Comisión Multisectorial, la misma que está encargada de su implementación; y como por esta norma marco se aprueba las acciones, metas emblemáticas, indicadores, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutarlos diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, a fin de lograr el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de las, niñas, niños y adolescentes peruanos".

Que, finalmente del Proyecto de Resolución, se tiene el reconocimiento a los miembros del Municipio Escolar-2014, de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, a los estudiantes: Alcaldesa: Ángela Huamancusi Cuba; Teniente Alcalde: Román Herrera Laura; Regidora de Educación: Thalía Quispe Mendoza; Regidora de Cultura y Deporte: Bernita Taype Roca; Regidora de Derechos del Niño y Adolescente: Daniela Luza Castro; Regidor de Salud y Medio Ambiente: Cesar Augusto Atachao Vilchez; Regidora de Producción y Servicios: María de la Cruz Corrales; Regidor de Emprendimiento: Beder Acevedo Sulca; Regidora de Comunicación y Tecnología: Katy Fernández Lozano. Quienes son electos para proponer coordinar, facilitar y desarrollar actividades para la formulación de políticas públicas locales en materia de niñez y adolescencia, sustentándose y desarrollándose en los principios de la ética, la equidad, la inclusión, calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación ejercer sus derechos, deberes y obligaciones, así como participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Municipio Escolar de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, como Organización Juvenil del Distrito del Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho en el siguiente detalle:

Ángela Huamancusi Cuba	Alcaldesa
Román Herrera Laura	Teniente Alcaldesa
Thalía Quispe Mendoza	Regidora de Educación
Bernita Taype Roca	Regidora de Cultura y Deporte
Daniela Luza Castro	Regidora de Derechos del Niño y el Adolescente
Cesar Atachao Vilchez	Regidor de Salud y Medio Ambiente
María de la Cruz Corrales	Regidora de Producción y Servicios
Beder Acevedo Sulca	Regidor de Emprendimiento
Katy Fernández Lozano	Regidora de Comunicación y Tecnología

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como asesores del Municipio Escolar de la Organización Juvenil a los Señores Docentes:

- Mg. Felipe Lenin Acevedo Vallejo
- Lic. Federico Ayala Bellido
- Lic. Juan Carlos Aroni De la Cruz

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Centro Municipal de Orientación y promoción de Adolescente y Jóvenes de la Provincia de Huamanga-CEMOPAJ y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUERO
 ALCALDE